



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 546-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 DIC 2023**

VISTO:

El Informe N° 736 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Informe N° 001 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS – HAB/CAI de fecha 21 de diciembre del 2023, la Resolución Directoral N° 495 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E. de fecha 21 de noviembre del 2023, el Acta de Instalación del Comité para el Proceso de Ascenso de Nivel para el personal asistencial del Hospital de Apoyo Bagua 2023, el Acta de Evaluación de Expedientes de los Postulantes para el Ascenso de Nivel del personal del Hospital de Apoyo Bagua 2023, el Acta de Absolución de Reclamos contra los resultados de Aptos No Aptos del Proceso de Ascenso de Nivel del Personal Asistencial del Hospital de Apoyo Bagua 2023, y el Acta de Publicación de Resultado Final del Proceso de Ascenso de Nivel del Personal Asistencial del Hospital de Apoyo Bagua ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, en su artículo 42° establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: **a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;** y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el artículo 44° y 56° de la norma mencionada precedentemente, señala que, para participar en el proceso de ascenso, el servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales: **a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel;** y b) **Capacitación requerida para el siguiente nivel** y los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, el inc. c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, estipula que se prohíba la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: en el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 0019 – 83 – PCM, Reglamento de la Ley 23536 de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, establece que: El ascenso es el acceso del profesional de salud a





000494



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°546-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 DIC 2023**

niveles superiores en su respectiva línea de carrera, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad y consecuentemente a percibir mayor nivel de remuneración;

Que, el artículo 39° de la precitada norma, señala que, sólo podrán ascender los servidores que reúnan los requisitos del nivel inmediato superior y que resulten aprobados en el concurso respectivo. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 495 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS –HA-GLL –B/DE, de fecha 21 de noviembre, se aprueba la reconfiguración del Comité para el Proceso de Ascenso de Nivel, para el personal asistencial del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua del año 2023;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, se da por instalado el Comité de Ascenso de Nivel para el personal asistencial del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua – 2023, en la cual se realizó las bases administrativas para el proceso de ascenso, también se aprobó el cronograma de actividades, se solicitó al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las plazas que estaban disponibles para ascenso del personal asistencial, y con fecha 28 de noviembre se realizó la publicación de las bases y cronograma;

Que, del Acta de Evaluación de expedientes de los postulantes para el ascenso de nivel del personal del Hospital de Apoyo Bagua, de fecha 05 de diciembre del 2023, se realizó la evaluación de 18 expedientes de los postulantes que se presentaron al proceso de ascenso de nivel para el personal asistencial, se presentaron 10 licenciados en enfermería, los cuales 07 estaban en el nivel 10 y 3 en el nivel 12, salieron no aptos por no estar en nivel inmediato inferior del nivel 14. Así también, se presentaron 03 médicos que están en el nivel M – C 1 de los cuales un médico salió no apto por no presentar su habilidad profesional; asimismo, se presentaron 05 técnicos en enfermería, 03 de nivel STB los cuales salieron aptos y 02 técnicos de nivel STE los cuales salieron no aptos por no estar en nivel inmediato inferior del nivel STA;

Que, posteriormente del Acta de Absolución de Reclamos contra los resultados de aptos y no aptos del Proceso de Ascenso de Nivel del Personal Asistencial del Hospital de Apoyo Bagua, de fecha 12 de diciembre del 2023, se advierte que no se presentaron reclamos por parte de los postulantes al proceso de ascenso de nivel;

Que, del Acta de Publicación de Resultado Final del Proceso de Ascenso de Nivel, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprecia que los resultados quedaron de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE POSTULA	PUNTAJE TOTAL	ESTADO	RESULTADO
01	33564797	FONSECA TARRILLO LITA	TEC. ENFERMERIA	STB	STA	89	APTO	GANADOR
02	33566253	TELLO MENDOZA ESPERANZA	TEC. ENFERMERIA	STB	STA	80	APTO	



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N°546 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **29 DIC 2023**

03	33565409	CASTAÑEDA MENDOZA BERTHA FILOMENA	TEC. ENFERMERIA	STB	STA	78	APTO	
04	21532231	REBATA ODAR PAOLA CRISTINA	MEDICO	MC - 1	MC - 2	28.5	APTO	GANADOR
05	07629067	ACUÑA POLO INGRID DEL PILAR	MEDICO	MC - 1	MC - 2	22	APTO	

Que, mediante el Informe N° 001 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS – HAB/CAI de fecha 21 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Ascenso de Nivel, concluye que se cumplió el proceso de ascenso de nivel según lo establecido en el cronograma, se evaluó los expedientes de los postulantes al proceso de ascenso de nivel, se publicó la lista de aptos y no aptos, no hubo reclamos durante el proceso de ascenso y se publicó los resultados finales cumpliendo con el cronograma de todo el proceso de ascenso de nivel;

Que, a través del Informe N° 736 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB – RR. HH de fecha 26 de diciembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita realizar la resolución correspondiente de los ganadores del proceso, a fin de que entre en vigencia a partir del 01 de enero del 2024;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASCENDER, a partir del 01 de enero del 2024, al personal nombrado del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", en los niveles respectivos, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE POSTULA	PUNTAJE TOTAL	ESTADO	RESULTADO
01	33564797	FONSECA TARRILLO LITA	TEC. ENFERMERIA	STB	STA	89	APTO	GANADOR
02	21532231	REBATA ODAR PAOLA CRISTINA	MEDICO	MC - 1	MC - 2	28.5	APTO	GANADOR

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las servidoras comprendidas en el artículo primero de la presente resolución, al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y demás estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°546-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **29 DIC 2023**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos ingresar copia de la presente resolución en el legajo de cada una de las servidoras comprendidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
 Personas que atendemos personas